

CONVOCATORIA ERASMUS + DE AYUDAS PARA REALIZAR PRÁCTICAS INTERNACIONALES EN EMPRESAS

La Fundación General de la Universidad de León y de la Empresa (FGULEM) es la entidad encargada de gestionar las Prácticas Erasmus +, integradas dentro de la Acción Clave 1 (KA1) para la movilidad de estudiantes de Formación Profesional y Educación Superior.

FGULEM coordina el Consorcio para la movilidad en prácticas Erasmus + León, acreditado por el Servicio Español Para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), con referencia CONS_2014-1-ES01-KA108-002051, del que forman parte las siguientes entidades:

UNIVERSIDAD DE LEÓN
CIFP CIUDAD DE LEÓN
IES GINER DE LOS RIOS
IES ORDOÑO II
IES ÁLVARO YÁÑEZ
IES FUENTESNUEVAS
IES SAN ANDRÉS
IES PADRE ISLA
IES VIRGEN DE LA ENCINA
CIFP TECNOLÓGICO INDUSTRIAL
CENTRO DE FP "MARÍA AUXILIADORA"

Las prácticas deberán realizarse en una empresa u organización de otro país participante, y tienen por finalidad contribuir a que las personas se adapten a las exigencias del mercado laboral a escala comunitaria, y de esta forma, alcancen aptitudes específicas y mejoren su comprensión del entorno económico y social del país de destino, al mismo tiempo que adquieran una experiencia laboral.

DESTINATARIOS

Las becas Erasmus + están dirigidas a:

- a) **Estudiantes de la ULE** que se encuentren cursando estudios de títulos oficiales de grado o postgrado (quedan exceptuados Títulos Propios).
- b) **Estudiantes de Ciclos Formativos de Grado Superior** de los centros que forman parte del Consorcio. (Ver tabla miembros del Consorcio).
- c) **Recién titulados** que:
 - o Soliciten la beca durante el último curso académico y realicen la movilidad dentro del año académico siguiente a la finalización de sus estudios superiores.

El número de plazas estará en todo caso supeditado a la aprobación de los fondos correspondientes por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).

REQUISITOS PARA SOLICITAR UNA BECA ERASMUS +

- ➡ Ser estudiante de un título oficial en la ULE o en los centros que forman parte del consorcio durante el curso 2014-2015.
- ➡ Tener aprobado el 1er curso y estar matriculado en, al menos, el segundo curso en los estudios de Grado o Ciclos Formativos de Grado Superior.
- ➡ En el caso de titulados, haber concluido dichos estudios oficiales en el curso 2014-2015 y ser seleccionado antes de titularse. En este caso no será necesario estar matriculado durante el curso 2015-2016.
- ➡ Tener nacionalidad española o de un país miembro de la Unión Europea, países de la AELC (Noruega, Islandia, Liechtenstein) y Turquía. Podrán solicitar también beca Erasmus los/las estudiantes de países no comunitarios que acrediten permiso de residencia válido para residir en España durante el periodo de realización de la movilidad. En este caso, el solicitante es responsable de gestionar los visados correspondientes; se aconseja comenzar esta tramitación al menos con 3 meses de antelación a la fecha de salida prevista.
- ➡ Realizar la movilidad en un país participante del programa distinto al país de la institución de origen y de su país de residencia.

- No haber disfrutado de una beca Erasmus de 12 meses de duración en el mismo ciclo de estudios.
- No simultanear una beca de estudios Erasmus con la beca de prácticas Erasmus. Será posible compaginarlas en el mismo año académico, siempre que la duración mínima de cada una de ellas sea de tres meses en el caso de Erasmus estudios y dos meses en Erasmus prácticas y queden cerrados todos los trámites de una estancia antes de comenzar la siguiente.
- Conocimiento adecuado de la lengua de trabajo en función de los requerimientos de la entidad de acogida.

Todos los requisitos deberán cumplirse en el momento de solicitud de la beca y deberán mantenerse durante la realización de la movilidad.

DURACIÓN DE LA ESTANCIA

- La estancia mínima será de 2 meses y la máxima de 12 meses por ciclo formativo. Se financiará un periodo máximo de 3 meses.

En todo caso, la duración estará determinada por la oferta concreta de cada empresa. Se podrá ampliar el período de estancia si la institución de origen y la de acogida están de acuerdo, siempre y cuando la estancia ampliada se realice inmediatamente después, no suponga una interrupción de la misma y no se extienda más allá del 30 de marzo de 2016.

DOTACIÓN ECONÓMICA Y PAÍSES DE DESTINO

- Las ayudas tienen como finalidad contribuir a sufragar los gastos adicionales asociados a la movilidad de estudiantes (principalmente gastos de viaje y manutención) derivados de la estancia en el extranjero. Estas ayudas provienen de la Comisión Europea, a través del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).
- El número máximo de meses financiados por el SEPIE es de 3.
 - En el caso de meses incompletos, la ayuda financiera se calculará multiplicando el número de días del mes incompleto por 1/30 de la ayuda mensual.

- ➔ El importe de las ayudas dependerá del nivel de vida del país de destino, según los tres grupos que se describen a continuación:

<u>Grupo 1</u>	Austria, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Italia, Liechtenstein, Noruega, Reino Unido, Suecia	400 €/mes
<u>Grupo 2</u>	Alemania, Bélgica, Chipre, Croacia, Eslovenia, Grecia, Holanda, Islandia, Luxemburgo, Portugal, República Checa, Turquía	350 €/mes
<u>Grupo 3</u>	Antigua República Yugoslava de Macedonia, Bulgaria, Eslovaquia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, Rumania	300 €/mes

- ➔ Las ayudas financieras se abonarán en dos pagos que se realizarán en función de la duración de la estancia.
- Primer Pago: Constituye el 80% del importe total de la beca y se realizará una vez que el beneficiario haya entregado toda la documentación inicial necesaria (Acuerdo de aprendizaje, convenio de subvención, documento justificativo del viaje, prueba de nivel de idioma inicial, y cualquier otro documento que se requiera en su momento.)
 - Segundo Pago: Estará supeditado a la entrega de los documentos justificativos de la realización del periodo de prácticas (Certificado de prácticas, informe final, justificante del viaje, prueba de nivel de idioma final, y cualquier otro documento que se requiera en su momento.) Este pago constituye el 20 % restante de la beca, del cual se descontará el importe correspondiente al seguro del estudiante.

EMPRESAS O INSTITUCIONES DE ACOGIDA

Las prácticas se podrán realizar en el siguiente tipo de organizaciones, empresas o instituciones:

- a) **Instituciones de Educación Superior** que estén en posesión de la Carta Erasmus.
- b) **Cualquier organización** de carácter público o privado en el ámbito del mercado laboral, o de los sectores de la educación, formación y la juventud **excepto**:
 - **Instituciones de la UE** y otros organismos de la UE, incluidas las agencias especializadas. (Puede consultarse la lista completa de estas instituciones en: http://europa.eu/institutions/index_es.htm)
 - **Organizaciones que gestionen programas de la UE**, como las Agencias Nacionales.
 - **Representaciones Diplomáticas** del país de origen.

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD Y CONCESIÓN DE BECAS

Existen dos tipos de acceso para las plazas convocadas:

a) Convocatoria abierta

Si el candidato carece de empresa de acogida, FGULEM dispone de ofertas de prácticas en empresas europeas, que demandan distintos perfiles formativos. En función de la demanda, remitiremos a la empresa los candidatos inscritos que cumplan sus requerimientos, y será la entidad de acogida quien realice la selección definitiva.

b) Convocatoria única o cerrada

Si el candidato dispone de una empresa de acogida específica, deberá presentar una propuesta (Internship Application Form), con un programa detallado de las prácticas. La comisión de FGULEM realizará una valoración integral de la candidatura (características de la empresa, adecuación del programa formativo, aportación voluntaria de mejora por parte de la empresa, etc.), con el fin de adjudicar becas disponibles, siempre y cuando la valoración de la candidatura sea positiva.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de solicitudes permanecerá abierto hasta que se agoten las plazas disponibles. Dichas plazas se irán adjudicando en función de la demanda existente.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA SOLICITUD

- ➔ Formulario de solicitud de Prácticas Erasmus +.
- ➔ Fotocopia del DNI o documento oficial de identificación.
- ➔ Fotocopia del certificado de notas o expediente académico.
- ➔ CV en español y en inglés, o en el idioma del país de preferencia.
- ➔ Documento que acredite el conocimiento o titulación del idioma/s.
- ➔ Internship Application Form (Para estudiantes con entidad de acogida).

ADJUDICACIÓN DE LAS PLAZAS Y RENUNCIAS

La adjudicación definitiva de la beca se producirá tras la selección por parte de la entidad de acogida, y su aprobación y comunicación escrita por parte de FGULEM.

Una vez adjudicada la beca si el/la estudiante quisiera presentar una renuncia, ésta deberá comunicarse por escrito ante FGULEM, alegando las causas de dicha renuncia y justificándola documentalmente. La falta de comunicación podrá dar lugar a la exclusión de el/la estudiante en futuros procesos de selección.

APOYO LINGÜÍSTICO EN LÍNEA (OLS)

El programa Erasmus + ofrece apoyo lingüístico para la lengua utilizada por los participantes en su periodo de prácticas.

El apoyo lingüístico en línea (OLS) incluirá dos facetas: por un lado la evaluación obligatoria de las competencias lingüísticas antes y después de la movilidad, y por otro lado el curso opcional del idioma en cuestión durante la estancia.

Por lo tanto, los participantes deberán someterse a una evaluación lingüística previa a la movilidad y a otra posterior, a fin de controlar sus progresos en competencias lingüísticas. El resultado de la prueba de evaluación lingüística realizada por los participantes antes de partir no les impedirá participar en la movilidad, con independencia del nivel obtenido.

OBLIGACIONES DEL BECARIO/A

El/la estudiante que obtenga una beca de Prácticas Erasmus se compromete a:

- Facilitar a FGULEM, cuantos documentos sean solicitados por su parte, antes, durante y al final de la estancia.
- Realizar una evaluación en línea de su competencia lingüística antes y al final del periodo de movilidad.
- Participar en la formación lingüística en línea, facilitada gratuitamente por FGULEM, cuando así sea requerido.
- Respetar las normas y reglamentos de la empresa o institución de acogida, su jornada laboral habitual, su código de conducta y su política de confidencialidad.
- Comunicar a FGULEM cualquier problema o modificación en las prácticas.
- En caso de interrupción anticipada de las prácticas se deberá reintegrar una parte o la totalidad del periodo no certificado;
 1. Si se realizan menos de dos meses de práctica se deberá reintegrar la totalidad de la beca.
 2. En caso de acreditar un periodo inferior a las cantidades recibidas (superando el mínimo de dos meses de práctica), se deberá reintegrar la parte proporcional al periodo no certificado.
- Los beneficiarios/as de las becas de movilidad reguladas en la presente convocatoria serán los únicos responsables de sus acciones en las empresas o instituciones del país de destino, eximiendo de todo tipo de responsabilidad al Consorcio para la Movilidad en Prácticas Erasmus + León en el ejercicio de acciones como consecuencia de daños causados, renuncias extemporáneas o cualquier otro evento que pudiera implicar reclamaciones cualquiera de las entidades que forman parte del Consorcio.
- Cumplimentar y presentar cualesquiera documentos oficiales que en relación con su beca le fueran requeridos por FGULEM o por el SEPIE.

- ➔ Hacer constar la ayuda financiera recibida a través del programa Erasmus+ si de las prácticas derivara algún trabajo susceptible de ser publicado.

TUTORIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS

La empresa u organización de acogida nombrará en cada caso un tutor/a que velará por el cumplimiento de los objetivos contenidos en el Acuerdo de Aprendizaje para Prácticas.

Por otra parte, FGULEM ofrecerá apoyo y seguimiento a los estudiantes en prácticas a través de un contacto periódico con el Tutor/a Erasmus + del Consorcio.

Versión Actualizada a 25 de mayo de 2015